

## **Grupo Asegurable**

---

Forman parte del grupo asegurable el siguiente personal:

- A) Personal que durante el periodo de cobertura de la póliza haya prestado sus servicios en territorio español en centros hospitalarios públicos, en centros de salud y consultorios de atención primaria públicos o en los servicios públicos de urgencias y emergencias 112/061 del Sistema Nacional de Salud, o en hospitales privados o clínicas privadas con servicios de urgencias y de hospitalización o en servicios de urgencias y emergencias dependientes de estos hospitales o clínicas privadas, siempre que en el ejercicio de su actividad laboral, estatutaria o profesional para las anteriores instituciones sanitarias haya estado involucrado directamente en la lucha contra el coronavirus/COVID-19, siempre que se encuadren en alguna de las categorías indicadas a continuación.

En el concepto centro hospitalario público se incluyen instalaciones sanitarias temporales o portátiles que han sido habilitadas como establecimientos hospitalarios adicionales con ocasión de la pandemia (hospitales de campaña u hoteles medicalizados dependientes de hospitales o de las CC.AA) pero no se entienden incluidos los domicilios particulares aunque se realicen hospitalizaciones domiciliarias

### **Categorías:**

#### **1. Personal Sanitario que haya prestado sus servicios en los centros sanitarios anteriormente mencionados:**

- 1.1. Médicos
- 1.2. Enfermeros y matronas
- 1.3. Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería
- 1.4. Especialistas
- 1.5. Técnicos Superiores:
- 1.6. Farmacéuticos, técnicos de Farmacia y auxiliares de Farmacia que presten sus servicios en hospitales públicos o privados o en centros de salud y consultorios de atención primaria públicos.
- 1.7. Fisioterapeutas
- 1.8. Técnicos en Emergencias Sanitarias encargados del traslado de pacientes en ambulancias o helicópteros medicalizados

#### **2. Internos Residentes**

- 2.1. Médico Interno Residente (MIR)
- 2.2. Enfermero Interno Residente (EIR)
- 2.3. Farmacéutico Interno Residente (FIR)
- 2.4. Psicólogo Interno Residente (PIR)
- 2.5. Químico Interno Residente (QIR o QUIR)
- 2.6. Radiofísico Interno Residente (RFIR)
- 2.7. Biólogo Interno Residente (BIR)
- 2.8. Otros Internos Residentes

#### **3. Personal no sanitario**

- 3.1. Celadores

#### **4. Profesionales sanitarios contratados conforme a lo dispuesto en las disposiciones tercera a sexta de la Orden SND/232/2020, de 15 de marzo, por la que se adoptan**

**medidas en materia de recursos humanos y medios para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**

- 4.1. Estudiantes de grado de medicina y enfermería en su último año de formación.
  - 4.2. Licenciados en Medicina aspirantes al MIR y Diplomados en Enfermería aspirantes al EIR.
  - 4.3. Profesionales sanitarios con título de especialista obtenido en Estados no miembros de la Unión Europea.
  - 4.4. Profesionales sanitarios con título de especialista obtenidos en Estados miembros de la Unión Europea mediante procedimiento abierto de reconocimiento
  - 4.5. Reincorporación de médicos y enfermeros jubilados menores de setenta años reincorporados por la autoridad sanitaria competente de las Comunidades Autónomas y del personal emérito nombrado por las Comunidades Autónomas.
  - 4.6. Reincorporación voluntaria de médicos y enfermeros con dispensa por la realización de funciones sindicales.
5. Cualquier otro personal que haya prestado sus servicios en territorio español en centros hospitalarios públicos, en centros de salud y consultorios de atención primaria públicos o en los servicios públicos de urgencias y emergencias 112/061 del Sistema Nacional de Salud, o en hospitales privados o clínicas privadas con servicios de urgencias y de hospitalización, o en servicios de urgencias y emergencias dependientes de estos hospitales o clínicas privadas, siempre que en el ejercicio de su actividad laboral, estatutaria o profesional para las anteriores instituciones sanitarias hayan estado involucrados directamente en la lucha contra el coronavirus/COVID-19.
- B) Personal que durante el periodo de cobertura de la póliza hayan prestado sus servicios en territorio español en residencias de mayores públicas o privadas, siempre que en el ejercicio de su actividad laboral, estatutaria o profesional hayan estado involucrados directamente en la lucha contra el coronavirus/COVID-19, siempre que se encuadren en alguna de las categorías indicadas a continuación:

**Categorías:**

- Médicos.
  - Enfermeros
  - Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería
  - Auxiliares de geriatría y gerontología (gerocultores)
  - Cualquier otro personal que durante el periodo de cobertura de la póliza haya prestado sus servicios en territorio español en residencias de mayores públicas o privadas, siempre que en el ejercicio de su actividad laboral, estatutaria o profesional haya estado involucrado directamente en la lucha contra el coronavirus/COVID-19.
- C) Personal que durante el periodo de cobertura de la póliza haya prestado sus servicios en territorio español en residencias para personas con discapacidad intelectual públicas o privadas, en residencias para personas con discapacidad física públicas o privadas, en residencias para personas con parálisis cerebral públicas o privadas, en residencias para personas con autismo públicas o privadas o en residencias de salud mental públicas o privadas, siempre que en el ejercicio de su actividad laboral, estatutaria o profesional haya estado involucrado directamente en la lucha contra el coronavirus/COVID-19.